



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2011/MPS.

Sullana, 12 de mayo 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

En asamblea Ordinaria de Concejo N° 09-2011/MPS de fecha 12 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A es una empresa del Sistema Financiero que actúa bajo la modalidad de Sociedades Anónimas, cuyo objeto es captar recursos del público; consistiendo su especialidad en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a las pequeñas y micro empresas;

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. se rige por la Ley N°26702-Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Banco Central de Reserva del Perú, así como por su Estatuto Social y normatividad vigente;

Que, según la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 114-2004 concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 157-90-EF, TODOS LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SERÁN NOMINADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL para el periodo de un año tratándose de los representantes de las municipalidades y por dos años para el caso de los restantes (instituciones), pudiendo ser reelectos en sus cargos;

Que, mediante Resolución SBS N° 18070-2010, reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, se establecen los requisitos para la designación de los miembros ante el Directorio de las Cajas Municipales;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 087-2009/MPS de fecha 30 de julio año 2009, se nombra como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A, en representación de la Minoría Legal del Concejo Provincial de Sullana, al Médico Veterinario Víctor Rodril Ortiz Valdiviezo, para el periodo 2009-2010;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 012-2011/MPS de fecha 27 de enero año 2011, se nombra como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A, en representación de la Minoría Legal del Concejo Provincial de Sullana, al Economista Alfredo Neyra Alemán. Sin embargo, tal nominación no cumplía con los requisitos establecidos en la Resolución SBS N° 18070-2010. Tal designación es subsanada, haciéndola llegar al Órgano de Control Institucional de la Caja Municipal de Sullana mediante Oficio N° 003-2011/MPS-REG.

Que, mediante Carta N° 060-2011/OCI-0954-CMAC-S de fecha 11 de mayo del año en curso, el CPC Carlos Correa Valladares, Gerente del Órgano de Control Institucional de la Caja Municipal de Sullana, concluye que de la documentación presentada relacionada al Sr. Alfredo Neyra Alemán, mediante la cual los regidores de la Minoría lo designan como su representante ante la CMÁC Sullana, ha verificado el cumplimiento de los artículos 5°, 9° y 10° de la Resolución SBS N° 18070-2010Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana;

Que, el presente ha sido visto en Asamblea Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2011/MPS de fecha 12 de mayo 2011, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Declarar la vacante al cargo de Director representante de la Minoría Legal del Pleno del Concejo Provincial de Sullana ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A, en consecuencia déjese sin efecto la nominación del Médico Veterinario Víctor Rodril Ortiz Valdiviezo, por decisión de la nueva minoría legal del Pleno del Concejo Provincial.





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"

Viene de Acuerdo de Concejo N° 042-2011/MPS.

Artículo Segundo.- Nominar como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A, en representación de la Minoría Legal del Concejo Provincial de Sullana, al Economista Alfredo Neyra Alemán, identificado con DNI N° 03597702 para el período 2011-2012.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 012-2011/MPS de fecha 27 de enero del año 2011.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Sullana, comunique a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. el presente acuerdo para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Cc.
GM; OCI-CMAC-S,SBS,otros.
///mla.